



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-18-AL/MDP

Pucusana, 24 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: El Informe N°207-2018-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 24.07.18, promovido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante el cual solicita que se le otorgue la responsabilidad y uso del manejo del Fondo Único de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere las diversas actividades en el marco de la celebración por el 197° Aniversario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al amparo del Acuerdo de Concejo N°068-2018/MDP de fecha 18.06.18, por el cual se dispone la realización de diversas actividades, en el marco de la celebración por el 197° aniversario de la Independencia del Perú;

Que, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N°0727-2018-GPP/MDP de fecha 24.07.18, así como al Provedo N°3333-18-GAyF/MDP de fecha 24.07.18, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Y, al amparo de las facultades que la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere a la Alcaldía en su Art. 6°.

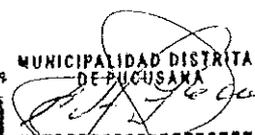
SE RESUELVE:

1.- Destinar la suma de Fondo Único de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere las diversas actividades en el marco de la celebración por el 197° Aniversario de la Independencia del Perú.

2.- La responsabilidad del uso y manejo del citado fondo estará a cargo del señor CRISTIAN YOEL ESPINOZA GUILLEN, Sub Gerente de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores de la Municipalidad Distrital de Pucusana, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°003-2018-GM-MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectuó en un plazo de 72 horas luego de efectuado el evento, bajo responsabilidad.

3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE